



Isolde Morales Asesora Ministerial Ministerio del Interior	Ramiro Rivadeneira Defensor Defensoría del Pueblo
Galo Chiriboga Fiscal Fiscalía General del Estado	Paola Mera Asesora Ministerio Coordinador de lo Social

En su despacho.-

El Colectivo LGBT de Santo Domingo, El Colectivo Krysalys, La Asociación Silueta X a través de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI ha recibido el siguiente caso, el cual ponemos en su conocimiento.-

- A) El 27 de Junio del 2016, Victoria Chuquirima (con teléfono 0992058742) C.I. 1709896300 junto con el adolescente Matías Ortega Armijos con cedula 2700037153 de 17 años de edad, ingresaron a la boutique "Trendy", de la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas para la compra de un accesorio. La dependiente del local acusó a la compañera trans Victoria de haberse sustraído un accesorio, haciendo un escándalo en todo el sector y promoviendo el linchamiento de la compañera transexual y su acompañante con mensajes como: **"MALDITOS MARICONES DEBEN MORIR COMO EL PERRO, POR ESO LOS MATAN POR LADRONES"**. La policía del sector se hace presente y sin tomar las medidas necesarias, realiza el cacheo de forma arbitraria en contra de la compañera transexual Victoria y el joven Matías, encontrando absolutamente nada. Las personas fueron desnudadas, abusadas en su pudor y adicional a esto fueron expuestas de forma negativa por la dependiente sin ninguna prueba y avalado por la Policía Nacional de Santo Domingo, que sin atender a un proceso adecuado, provocó daños y perjuicios morales y psicológicos a la compañera trans y su acompañante; aparentemente en un acto transfóbico, confabulado entre la dependiente y los policías que se hicieron presente en ese momento.
- B) Solicitamos a las autoridades hacerse presente en este caso, sancionar a los policías que no hicieron el debido proceso y levantar los cargos necesarios - de encontrarse culpabilidad - tanto de la policía nacional de Santo Domingo, como de la dependiente del local Trendy, que ha ocasionado odio en contra de las personas mencionadas. Adjuntamos documentos del proceso.

Saludos Cordiales

Psic. Diane Rodríguez
Presidenta (e) de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT
Teléfono: 0982001871



REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR
NOTICIA DEL INCIDENTE



Información General

Fecha de Elaboración: 2016-06-27 Hora: 16:43:00 Parte Policial No: SURCP23031831
Servicio Policial: POLICIA COMUNITARIA (SU/SR)

Identificación de la Unidad de Policía que intervino en el Hecho

Zona: Sub Zona: Distrito: Circuito:
ZONA 4 - PACIFICO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SANTO DOMINGO ESTE CENTRO
Sub Circuito: Unidad Policial:
CENTRO 3 COÓP PADRES DE FAMILIA

Identificación Geográfica y Cronológica del Hecho

Calle Principal: AV BABAHOYO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Calle Secundaria: AV IBARRA
Número de Casa:
Latitud: -0.25255262220466 Longitud: -79.17018819809
Lugar del Hecho: AREA PRIVADA Sub Lugar del Hecho: ESPACIO PRIVADO
Sector o Punto de Referencia:
Fecha del Hecho: 2016-06-27
Hora Aproximada del Hecho: 15:30:00

Clasificación del Parte

Tipo Policial

Información del Hecho

Solicitado Por: ECU-911 Presunta Flagrancia: NO
Presunta Arma Utilizada: NINGUNA Movilización del Agresor: SIN DATO
Tipo de Operativo: ORDINARIO Subtipo de Operativo: AUXILIOS

Circunstancias del Hecho.

Parte Elevado al Sr/a: TCNL. RON CAICEDO WILLIAM





Circunstancias del Hecho:

ENCONTRÁNDONOS DE SERVICIO DE PRIMER TURNO COMO CENTRO 3 POR DISPOSICIÓN DEL ECU 911, NOS TRASLADAMOS HASTA EL LUGAR Y HORA ANTES INDICADA DONDE TOMAMOS CONTACTO CON LA SEÑORA CHAMORRO BASTIDAS IRMA CECILIA C.I 1710066885 DE 50 AÑOS DE EDAD, PROPIETARIA DE LA BOUTIQUE TRENDY LA MISMA QUE MANIFESTO QUE HABIAN INGRESADO DOS INDIVIDUOS A PROBARSE UNOS ANILLOS, Y AL MOMENTO DE RETIRARSE DEL LUGAR SE PERCATA LA PROPIETARIA QUE FALTABA UNO DE LOS ANILLOS POR LO QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN PARA Q DEVUELVA EL ANILLO, EL MISMO QUE LE ENTREGA ADUCIENDO QUE DISCULPE QUE ÉL NO SE LO IBA A ROBAR, EN ESE MISMO INSTANTE VERIFICA LA PERCHA DONDE SE ENCONTRABA LOS ANILLOS Y SE PERCATA QUE FALTA UNO MÁS, POR LO QUE LLAMA AL ECU-911, POR TAL RAZÓN SE PROCEDIÓ A VERIFICAR DICHA NOVEDAD Y REALIZAR EL RESPECTIVO REGISTRO HACIA LA HUMANIDAD AL ADOLESCENTE MATÍAS SEBASTIÁN ORTEGA ARMIJOS C.C 2700037153 DE 17 AÑOS DE EDAD, Y A LA SEÑORA CHUQUIRIMA LANCHE VICTORIA ALEJANDRINA CON C.I 1709896300 DE 49 AÑOS DE EDAD, SIN ENCONTRAR NINGUNA EVIDENCIA EN SU PODER, LA SEÑORA PROPIETARIA SE ENCONTRABA ALTERADA PROCEDIENDO A REALIZARLES INSULTOS A LOS PRESUNTOS SOSPECHOSOS POR LO SUCEDIDO, POSTERIOR A ESTO NO QUISO REALIZAR LA RESPECTIVA DENUNCIA INDICANDO QUE NO TENÍA TIEMPO, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS CON LOS PRESUNTOS INFRACTORES HASTA LA FUNCIÓN JUDICIAL DONDE SE TOMO CONTACTO CON EL SEÑOR FISCAL DE TURNO DOCTOR CARLOS LUDEÑA QUIEN LUEGO DE HABER EVOCADO CONOCIMIENTO NO ABALIZO LA DETENCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE LOS INDIVIDUOS PROCEDEN A RETIRARSE DEL LUGAR SIN NINGUNA NOVEDAD

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

VÍCTIMAS Y/O VICTIMARIOS

▶ DATOS DE LA VÍCTIMA

Apellidos y Nombres:	CHAMORRO BASTIDAS IRMA CECILIA	Discapacidad:	NINGUNA
Etnia:	MESTIZA	Número:	17100XXXXX
Documento:	CÉDULA	Estado Civil:	DIVORCIADO
Edad:	50 Años	Ocupación:	COMERCIANTE
Sexo:	FEMENINO	Nacionalidad:	ECUADOR
Instrucción:	BACHILLERATO - EDUCACION MEDIA		

Observaciones:

▶ DATOS DEL SOSPECHOSO(A) NO IDENTIFICADO(A)

Apellidos y Nombres:	ORTEGA ARMIJOS MATIAS SEBASTIAN	Discapacidad:	NINGUNA
Etnia:	MESTIZA	Número:	CEDF029575
Documento:	CÉDULA PROVISIONAL	Estado Civil:	SOLTERO
Edad:	17 Años	Ocupación:	ESTUDIANTE
Sexo:	MASCULINO	Nacionalidad:	ECUADOR
Instrucción:	BACHILLERATO - EDUCACION MEDIA		

Observaciones:

▶ TRASLADADO



Parte No: SURCP23031831 Fecha y Hora de Impresion: 2016-06-28 11:53

Apellidos y Nombres: CHUQUIRIMA LANCHE VICTORIA ALEJANDRINA
Etnia: MESTIZA **Discapacidad:** NINGUNA
Documento: CÉDULA **Número:** 1709896300
Edad: 49 Años **Estado Civil:** SOLTERO
Sexo: MASCULINO **Ocupación:** COMERCIANTE
Instrucción: BACHILLERATO - EDUCACION MEDIA **Nacionalidad:** ECUADOR

Observaciones:

PERSONAL POLICIAL QUE PARTICIPO EN EL HECHO

Grado	Apellidos	Nombres	Servicio	Función	Firma
CBOP	TACLE MORETA	JOSE EMILIO	PREVENTIVO	JEFE DE PATRULLA- CONDUCTOR	 C.C. 1716326259
Número Celular: 0985926139		Correo Electrónico: joselot74@gmail.com			
CBOS	INTRIAGO QUINTANILLA	KATY VANESA	PREVENTIVO	AUXILIAR	 C.C. 1717402570
Número Celular: 0998603847		Correo Electrónico: k_vagirl11@hotmail.com			

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL	
HORA: 15H30	DISTRITO ESTE SUB-ZONA-SDT
FECHA: 29/06/2016	
FIRMA:	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Av. Quito y Río Toachi, Teléf. 2746-141



CCPD-SD
Consejo Cantonal para la Protección
de Derechos Santo Domingo

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENCIA
SANTO DOMINGO



BOLETA DE AUXILIO

Art. 79 Numeral 4 del Código de la Niñez y Adolescencia

JCPD-SD-334-2016

Matías Sebastián Ortega Armijos

NO CADUCA

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.- En la ciudad de Santo Domingo a los 04 días del mes de Julio del 2016, siendo las 11:50, en ejercicio de la Función Pública de Protección que le asigna el Art. 205 y 206 del Código de la Niñez y Adolescencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 numerales 4, 8 y 9 del mismo cuerpo legal, como medida de protección emergente se concede **BOLETA DE AUXILIO** a favor del adolescente **Matías Sebastián Ortega Armijos** de 17 años de edad, frente a cualquier amenaza o intento de agresión física, psicológica o sexual que pudiere provenir de los señores **Chamorro Bastidas Irma Cecilia y Cbop. Tecla Moreno José Emilio**, el mencionado adolescente por sus propios medios o a través de terceros, puede hacer uso de la presente **BOLETA** cuando se encuentre o se sienta amenazado, pidiendo auxilio a cualquier Agente de la Policía. El agente policial tiene la obligación de brindar el auxilio, seguridad y protección inmediata que demandan el adolescente y trasladar a la Autoridad Competente a los señores **Chamorro Bastidas Irma Cecilia y Cbop. Tecla Moreno José Emilio**, contra quien se ha dispuesto esta boleta, a quien además al amparo del Art. 79 en su numeral 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, se le prohíbe proferir cualquier forma de maltrato ya sea físico o psicológico, en forma directa o indirecta, en contra del adolescente **Matías Sebastián Ortega Armijos**. Así mismo de conformidad con el artículo 79 numeral 8 del mismo cuerpo legal, queda terminantemente prohibido a los señores **Chamorro Bastidas Irma Cecilia y Cbop. Tecla Moreno José Emilio**, acercarse al adolescente mencionado o mantener cualquier tipo de contacto con él, hasta que se concluyan las investigaciones en esta dependencia. Cúmplase lo dispuesto.- **f) Los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.**

Lic. Pablo Cudical

Ab. Paul Vaca

Lic. Wilmer Bone

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



Junta
Cantonal
de Protección
de Derechos
la Niñez y Adolescencia
Santo Domingo

Doy fe que la fotocopia que antecede es igual al original que me fue exhibido.-
Santo Domingo a



04 JUL 2016

Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA

4 de Julio del 2016
hora: 12:02.

Correo: juntasantodomingo@gmail.com; Teléfono: 2746-141 o 0994983459



Dr. Marciel Ochoa C.

Dr. Jorge Ochoa B.

OCHOA & OCHOA

Asesoría Jurídica

SEÑOR AGENTE FISCAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS:

VICTORIA ALEJANDRINA CHUQUIRIMA LANCHE, de 49 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, calle Guayaquil y Pulumagua, ecuatoriana, ante usted comparezco con la siguiente denuncia:

I.- Relación clara y precisa de la infracción:

Sucede señor Fiscal, que el día 27 de junio del 2016, a eso de las 15H30 más o menos, en compañía del menor de edad Matías Sebastián Ortega Armijos, acudí a la Boutique TRENDY, ubicada en la Av. Babahoyo y Av. Ibarra de esta ciudad, con el fin de realizar la compra de una cartera porque observe que se encontraba en exhibición en una vitrina, boutique de propiedad de la señora Chamorro Bastidas Irma Cecilia.

Al entrar al local de mi referencia, la señora dueña del local, pregunto en que les puedo servir y yo en forma educada, le manifesté que buscaba una cartera, procediendo a mostrarnos varias carteras, posterior a esto, la propietaria del local, en forma insistente me indicaba que tenía unos lindos anillos, sacándome varios de ellos y mostrándome uno con el fin que me probara, me lo probé y lo devolví, nuevamente insistiéndome me pide que me pruebe otro y en cuestión de dos minutos, me pongo de pie, doy dos pasos y le devuelvo el anillo a su empleada. Posteriormente, la empleada, manifestó: ME FALTA UN ANILLO, a lo que la dueña de la boutique, apresurada; se trasladó a la puerta principal de entrada para impedir que saliéramos del establecimiento, para de inmediato llamar al ECU 911, mientras tanto nos comenzó a insultar diciéndonos: MARICONES LADRONES, POR ESO DEBEN MORIR COMO PERROS, incitando a la gente para que conozcan a los maricones ladrones de almacenes. luego de un momento, llegaron unos señores Agentes de la Policía, les hace ingresar al local y la propietaria comienza a gritar delante de los agentes, refiriéndose a mi persona y acompañante: MARICONES, LADRONES A USTEDES DEBERÍAN MATARLES COMO PERROS POR LADRONES, SON UNA LACRA PARA LA SOCIEDAD. Tan pronto dirigimos las ofensas, ingreso la policía al establecimiento, los policías actuaron con nosotros, como si fuéramos en verdad ladrones, dando oídos a los gritos de la dueña del local, interpretando como si esto fuera la absoluta verdad, la señora Policía Katy Vanessa Intriago Quintanilla, actuó como si yo fuera la culpable y me dijo, donde está el anillo, devuélvelo, preguntándome a que me dedicaba, respondiéndole que tenía un pequeño hotel y ella dijo: QUE HAY PERSONAS QUE AUNQUE TENIENDO ROBAN y me ordeno que saque las cosas de mi bolso uno por uno, obligándome a sacar todas mis pertenencias, preguntándome en forma insistente, DONDE TENIA EL ANILLO?, manifestándole que no había robado ningún anillo y la señora Irma Chamorro, propietaria de la boutique, seguía gritando y lanzando improperios como: MALDITOS LADRONES, MARICONES, DESNUDELOS, haciendo caso la señora policía a los gritos de la propietaria del local, me ordena que me desnude, porque puedo tener escondido el anillo y yo le suplico que no me ordene eso y comienzo a temblar y ella dice: QUE PORQUE TIEMBLO, SERA QUE PORQUE TE VAN A DESCUBRIR QUE TIENES EL ANILLO? Contestándole, QUE PARA MÍ ES UNA VERGÜENZA, HUMILLACIÓN, DESNUDARME FRENTE A UNA PERSONA DESCONOCIDA, por lo cual nuevamente le suplicaba que no me ordene a desnudarme, sin embargo, la señora policía me ordena que vaya a un área que funciona como vestidor y baño a la vez y ahí nuevamente procede a ordenar que me desnude, procediendo a sacarme la blusa, mirándola con vergüenza a la señora policía, ordenándome nuevamente que continúe desvistióndome, luego me ordena que me saque la falda, en ese momento, me sentí aún más humillada, como si fuera la más vil de los delincuentes, quedándome solamente en interior, nuevamente le suplico que no me vaya a obligar a sacarme el interior y nuevamente

jorge_ochoab@outlook.com
Cel. 0996 628 518 / 0986 604 714
Of. Telf.: 2745 003



le reitero que no he robado nada, que trabajo honradamente y tengo para comprarme mis cosas sin perjudicar, peor robar a nadie, ordenándome en forma tajante y grosera QUE ME SAQUE EL INTERIOR, en ese momento vuelvo a suplicar que no me despoje de mi interior, que respete mi intimidad, haciendo caso omiso a mi pedido, quedándose totalmente desnuda, avergonzada, humillada y para completar más aun esta humillación, ME PIDE QUE ABRA LAS PIERNAS PARA VER SI CAÍA EL ANILLO MOTIVO DEL SUPUESTO ROBO, luego de haber sufrido todas las humillaciones, sonriendo la señora policía manifestó: NO TIENES NADA Y PORQUE TE DEJAS INSULTAR DE ESA MANERA TAN DENIGRANTE DE LA DUEÑA DEL LOCAL, respondiéndole: que puedo hacer si soy una persona pacífica y que no estoy acostumbrada a pasar por este tipo de humillaciones y vejámenes, luego de esto la señora policía, sale del vestidor y le dice a la propietaria del local, QUE YA DEJE DE INSULTAR QUE NO TIENEN NINGÚN ANILLO, pero la mencionada propietaria, no se detenía en los insultos y humillaciones y decía: CLARO YA SE LO DEBEN HABER TRAGADO, la propietaria del local enfurecida, en alta voz decía: MARICONES, LADRONES A USTEDES DEBERÍAN MATARLES COMO PERROS POR LADRONES, SON UNA LACRA PARA LA SOCIEDAD, VENGAN Y CONOZCAN A LOS MARICONES LADRONES DE LOCALES Y MUCHAS PALABRAS MAS DE ODIO, DISCRIMINACION, constituyendo ofensas graves hacia mi persona y del adolescente, sabiendo nuestra condición de mujer transexual y homosexual respectivamente, que nos merecemos todo el respeto y consideración como seres humanos y que nos garantiza la propia Constitución de la República.

En tal situación, un señor Agente dirigiéndose a la propietaria del establecimiento que denunció el supuesto robo del anillo, le sugirieron que acuda a la fiscalía para que presente la denuncia respectiva y siga su curso normal, contestando la indicada propietaria que ella no tiene tiempo para presentar ninguna denuncia, presumiendo que no iba a denunciar porque sabía efectivamente que no hubo ningún robo y que la acusación hacia mi persona y acompañante es falsa y lo que existía era una discriminación dada nuestra condición social.

No es por demás indicar que esa actitud ilícita de parte de la señora Chamorro Bastidas Irma Cecilia, al pasar por el lugar, la señora María Lourdes Bastidas Muñoz y percatarse del escándalo suscitado, manifestó en presencia de los agentes, que es lo que sucede? la señora Victoria es una empresaria y debe haber una equivocación. En tales circunstancias, por considerar que las ofensas que se me había proferido son injustas, supongo tal vez por mi tendencia sexual, solicite a los señores agentes, dada la negativa de la prenombrada propietaria del local, que acudamos a la Fiscalía para que ahí los señores Agentes pongan en conocimiento de la novedad que se había presentado, a fin de que se realicen las investigaciones pertinentes y se llegue a establecer la verdad de lo sucedido, al momento de llegar a la Fiscalía, el señor Fiscal Carlos Ludeña, manifestó, que nos retiremos del lugar, por cuanto no se había cometido ningún delito.

De lo expuesto se deduce que tanto La actitud de la propietaria de la Boutique, como de los señores agentes de la policía, fueron HUMILLANTES, DISCRIMINATORIAS, MORBOSAS cometiendo el delito de odio por la condición de ser mujer transexual y homosexual, que no había cometido ningún delito, peor el de la sustracción de un anillo, toda vez que soy una persona que me dedico al trabajo honrado como es público y notorio, para procurarme los medios económicos, para satisfacer mis necesidades económicas, mal podría ni siquiera tratar de robarme un anillo de escaso valor.



Dr. Marciel Ochoa E.

Dr. Jorge Ochoa B.

OCHOA & OCHOA

Asesoría Jurídica

Me permito consignar a más de la relación de los hechos, los siguientes datos:

1.- Los nombres y apellidos de la autora de la infracción es: Chamorro Bastidas Irma Cecilia, Cbop. Tacle Moreta Jose Emilio y Cbos. Intriago Quintanilla Katy Vanessa; y, los nombres de la persona que presenció la infracción, responde a los de María Lourdes Bastidas Muñoz.

2.- Los nombres y apellidos de la víctima son los de Victoria Alejandrina Chuquirima Lanche

3.- Solicito se proceda al reconocimiento del lugar de los hechos para comprobar la existencia de la infracción.

Por lo expuesto, vengo ante usted para denunciar a la señora Chamorro Bastidas Irma Cecilia por el delito de odio en contra de mi persona, sancionado y tipificado en el Art. 177 Código Orgánico Integral Penal, a fin de que se proceda a realizar una exhaustiva investigación y luego del tramite pertinente se le sancione a la denunciada con el máximo de las penas que establece la Ley en estos caso y se le obligue al pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado con la infracción, en los que se incluirán, las costas judiciales y los honorarios de mi abogado defensor.

Para posteriores notificaciones que deben hacerse, señalo como domicilio judicial el casillero No. 49 del Palacio de Justicia y correo electrónico, jorge_ochoab@outlook.com.

Acompaño copia.

Firmo con mi Abogado Defensor, Dr. Jorge Ochoa Benítez, a quien autorizo que en lo posterior firme y presente a mi nombre, todos los escritos que fueren necesarios en mi defensa, hasta la terminación de la causa.

Dr. Jorge E. Ochoa Benítez
ABOGADO
MAT. 23. 2001 - 3

Victoria Alejandrina Chuquirima Lanche



jorge_ochoab@outlook.com
Cel. 0996 626 518 / 0986 604 714
Of. Telf.: 2745 003

